

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajdicial.gov.co

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF No. 11001-30-040-045-**2018-00806-00**

Previamente a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que acredite que cuenta con la facultad de **recibir**, tal como lo exige el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P..

En su defecto, alléguese la certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Fusagasugá (Cundinamarca) en la que conste que, **actualmente**, la señora DAYANNA STEYSSY SANABRIA CORREDOR tiene la condición de Administradora y, por ende, Representante Legal de CONDOMINIO CAMPESTRE LAS PIRÁMIDES.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ba122038ac2ca05bcec235a148c5a7359d526db9ff25aa859313b280e9a8c19

Documento generado en 21/10/2020 12:42:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>